



TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE AYUDANTES DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 18 DE MAYO DE 2021 (BOE DE 24 DE MAYO)

En su sesión del día 22 de diciembre de 2021, el Tribunal ha acordado:

PRIMERO.- Publicar el listado de calificaciones de los aspirantes que han realizado el segundo ejercicio (Anexo I).

SEGUNDO.- Declarar que han superado el segundo ejercicio de la oposición los aspirantes que figuran en el Anexo II (Por orden de puntuación) y en el Anexo III (por Orden Alfabético) estableciendo que la nota de corte, que quedaba determinada por la puntuación directa que obtuviese el opositor número 905, ha sido 34,33 que se corresponde con la puntuación transformada de 10 puntos.

TERCERO.- Publicar la puntuación obtenida por los aspirantes que han superado el primer y segundo ejercicio de la oposición, una vez aplicados los criterios de desempate (Anexo IV).

CUARTO.- Declarar que pasan a la siguiente prueba de la fase de oposición, prueba médica, los aspirantes que habiendo superado ambos ejercicios han obtenido la mejor puntuación hasta el número de plazas convocadas: 900 (Anexo V).

QUINTO.- Convocar a los aspirantes que figuran en el Anexo V para la realización del TERCER EJERCICIO, con el horario y distribución que se indica en el citado Anexo.

Los opositores citados a la prueba médica deberán presentarse en la **Unidad de Madres "Jaime Garralda" C/ Juan de Vera Nº 10, 28045, Madrid**, en **ayunas (6 horas, mínimo)**, portando la siguiente documentación:

- Identificación personal (DNI, pasaporte o carnet de conducir).
- Original y fotocopia de la cartilla de vacunación.
- Certificado de vacunación COVID o pasaporte COVID, si dispusieran del mismo.
- Declaración responsable cumplimentada y firmada -adjunta a esta resolución-.

En el caso de que algún aspirante se encontrara sometido a algún tipo de tratamiento que precisara medicación deberá aportar, en el acto de la prueba, certificado médico oficial actualizado expedido por su médico de cabecera en el que conste la oportunidad de dicha medicación.



Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa y exclusivamente en lo que respecta a las calificaciones obtenidas por los aspirantes, es dado interponer recurso de alzada ante la autoridad convocante, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en las bases de la convocatoria.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
F. Javier Herranz Herranz